H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el uso y colocación de pictogramas en la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, para facilitar la accesibilidad de información mediante la comprensión del entorno a personas con dificultades en la comunicación y el lenguaje verbal.

ARTÍCULO 2°: Se entiende por pictograma al recurso comunicativo de carácter visual que representa un objeto, figura o concepto, sintetizando un mensaje que puede señalar o informar traspasando la barrera de las lenguas. A efectos de plasmar dichas representaciones se pueden utilizar fotografías, dibujos, símbolos, letras o la combinación de estos.

ARTÍCULO 3°: Capacitar al personal involucrado en la atención al público respecto de la utilización de pictogramas dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

EXPTE. D- 4435 /21-22

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Diputada Luciana Padulo
H.Camara de Diputados
Pcia. Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente resolución tiene por objeto el uso y colocación de pictogramas en la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, ubicada dentro del Palacio Legislativo Provincial.

Esta resolución se encuentra enmarcada en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) la cual fue aprobada en nuestro país en el año 2008, a través de la Ley N° 26.378.

La CDPD adopta el Modelo Social de la Discapacidad, el cual introduce la idea de que esta última es producida y condicionada por el ambiente o contexto, que al no estar adecuado para brindarle a la persona la posibilidad de desenvolverse con total facilidad, la discapacita. En ese sentido, el art. 1° de la CDPD establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás. Considera entonces que es el contexto, ambiente o entorno social el que discapacita, el que le presenta al sujeto las "barreras" que impiden, restringen, limitan o condicionan las posibilidades de participación en igualdad de condiciones con los demás. Las barreras pueden ser múltiples e incluso pueden confluir entre ellas, las mismas pueden ser: socio-comunicativas, actitudinales, físicas o arquitectónicas, psicológicas o cognitivas, culturales, etc.

En su artículo 9 inc. 1 de la Convención establece que es obligación de los Estados adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Es el Estado quien, en su carácter de garante de los derechos de las personas con discapacidad y principal obligado a cumplir los lineamientos de la Convención, progresivamente debe tender a implementar en todos sus ámbitos, espacios accesibles para las personas con discapacidad. Hablaremos de equidad en lugar de igualdad ya

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

que supone pensar que no todos y todas tienen las mismas necesidades ni los mismos recursos, no todos pertenecen a un mismo contexto, por lo cual hacer lugar a la diversidad se vuelve base fundamental de la inclusión. Para ello, es necesario crear conciencia sobre la importancia de promover políticas públicas inclusivas.

Brindar los apoyos y ajustes razonables en términos de derecho favorecerá, en cada situación particular, el logro progresivo de mayores niveles de autonomía, autodeterminación, comunicación y participación en el entorno próximo de cada sujeto con discapacidad, y en particular para las personas con autismo.

El autismo es una condición de vida que se caracteriza por ciertas particularidades en las áreas de comunicación, socialización, uso de los objetos, proceso del pensamiento e integración sensorial. Dichas características suelen manifestarse en los primeros años de vida y van variando conforme la persona va creciendo. Es importante resaltar que cada persona con autismo es diferente presentando habilidades y retos de manera singular.

Por todo ello, es imprescindible adaptar el diseño de los entornos a las habilidades y necesidades de las personas, ayudando así a mejorar su autoestima, su rendimiento y su bienestar y favoreciendo su inclusión y participación en la sociedad. Es necesario implementar el uso de pictogramas o imágenes ya que ayuda a desenvolverse a las personas que se encuentran restringidas para comunicarse a través del habla o la escritura natural, permitiéndoles encontrar fácilmente lo que buscan.

Un pictograma es un signo que representa esquemáticamente un símbolo, objeto real o figura. Cada pictograma debe explicarse por sí solo y normalmente no necesita de un texto que lo acompañe para que se pueda entender. Son imágenes muy sencillas, sin demasiados detalles que puedan complicar el significado. En los tratamientos para personas con autismo, suelen aplicarse el uso de pictogramas como una herramienta de comunicación y organización, ya sea en las agendas visuales o en la clarificación de los distintos escenarios que se encuentran en la casa.

Los pictogramas también forman un lenguaje universal: la imagen de un auto, una mano o una casa se entienden del mismo modo por la mayoría de las personas del mundo, independientemente del idioma que hablen o de la cultura de la que procedan.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 6
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Existen recursos gratuitos que pueden encontrarse fácilmente en Internet, los cuales ya se están utilizando en distintos espacios públicos y edificios oficiales alrededor del mundo, solo nos resta poner de manifiesto nuestra voluntad de sumarnos a un camino de transformación en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad. Asimismo, es importante sensibilizar al profesional bibliotecario en la necesidad de generar espacios y servicios adecuados que estimulen la participación de este tipo de usuarios.

Destacamos que la referida Biblioteca cuenta con 36.000 títulos en archivos de computadoras, los cuales pueden ser consultados en sala de lectura en pos de facilitar el acceso a personas ciegas o con capacidades visuales diferentes, llevando a cabo de esta manera políticas de igualdad y acceso a la información.

Entendemos que la iniciativa propuesta implica un nuevo paso en el camino de la inclusión, sentando un precedente que implique repensar las bibliotecas bonaerenses y nos interpele en la construcción de un entorno en el que todos y todas podamos ser parte.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen el tratamiento del presente proyecto con su voto positivo.

Diputada Luciana Padulo
H.Camara de Diputados
Pcia. Buenos Aires